



audiencia para que las personas o entidades interesadas, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, puedan formular las alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes.

Una vez concluida esta fase del procedimiento, se le comunicará a Vd. por escrito mediante carta certificada, la nueva capacidad máxima asignada a la explotación, procediendo asimismo a su grabación en las bases de datos oficiales (REGA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, medio Ambiente y Energía.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2014 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas (Río Guadiana), consistente en la ampliación de la superficie regable en 174,7560 hectáreas, totalizando 232 hectáreas", en el término municipal de Logrosán. (2014082468)

Para dar cumplimiento al artículo 37.1.b) de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el proyecto de "Modificación de características de una concesión de aguas superficiales del Canal de las Dehesas (Río Guadiana), consistente en la ampliación de la superficie regable en 174,7560 ha, totalizando 232 ha", en el término municipal de Logrosán (IA14/813), podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

El proyecto tiene por objeto la transformación en regadío de 174,7560 ha de olivar mediante riego por goteo. Se utilizará una toma de agua del Canal de las Dehesas.

Las superficie afectada por el proyecto se corresponde con varias parcelas de los polígonos 17 y 18, del término municipal de Logrosán (Cáceres).

El promotor es Miguel Ángel Fernández Gallardo y otros.

La declaración de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Medio Ambiente.

La autorización administrativa de la concesión de aguas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, le corresponde el ejercicio de las competencias para la supervisión, redacción y dirección de planes y estudios de regadíos y de aprovechamiento de aguas superficiales, subterráneas y residuales con interés agropecuario. Corresponde asimismo a esta Dirección la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma.



Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 23 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 27 de junio de 2014 sobre autorización de aprovechamiento de un recurso de la Sección A), denominado "Hocino Hondo", n.º 10A00624-00, y de su plan de restauración, en el término municipal de Casas de Don Gómez. (2014082474)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, comunica que por Resolución de este Servicio de fecha 13 de mayo de 2014, ha sido autorizado el aprovechamiento de un recurso de la Sección A) de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el plan de restauración, a favor de UTE Coria-Moraleja, quedando inscrito con el nombre de "Hocino Hondo", n.º 10A00624-00, y con las siguientes características:

Recurso a explotar: Pizarras y grauvacas (Áridos).

Término municipal: Casas de Don Gómez.

Provincia: Cáceres.

Superficie afectada: 2,36 hectáreas. (Subparcela 6, parcela 5197 del polígono 504).

Volumen de extracción: 53.340 m³.

Vigencia de la explotación: 1 año.

Establecimiento de beneficio: No.

Destino del recurso: Obras de infraestructuras de la comarca.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 14 de abril de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, y publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 87, de 8 de mayo de 2014, y las aprobadas en el plan de restauración cuyo contenido se encuentra a disposición del público interesado en este Servicio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

Cáceres, a 27 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •